

**Observación D06: CONTROL DE LA REBAJA COMO GASTO
ACEPTADO DE LA RENTA LIQUIDA IMPONIBLE, POR
CONCEPTO DE DONACIONES CON FINES PUBLICOS SEGÚN
DECRETO 104 ART. 7º, FIJA TEXTO
REFUNDIDO DE LEY 16.282**

El monto utilizado como gasto aceptado por donaciones de la Ley 16.282 de 1965, declarado en el código 873, es inconsistente con la información que obra en poder de este Servicio.

Códigos: 3; 7; 18; 77; 613; 615; 772; 792; 794; 811; 873; 876; 973; 986; 987; 988; 989; 990; 991; 993; 994; 1001; 1002; 1109; 1120; 1121; 1122; 1124

Explicación:

Existe una inconsistencia en el código [873] relativo al gasto por donaciones con fines públicos, debido a una de las siguientes situaciones:

- El monto declarado por concepto de gastos por donaciones de acuerdo al artículo 7º de la Ley 16.282 de 1965, no es consistente con las donaciones efectuadas durante el año.

Documentación Asociada:

- Registro de rentas empresariales del régimen al que se encuentra acogido.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Libro mayor en el cual registro la contabilización de la donación.
- Antecedentes que acrediten la donación de la Ley 16.282 de 1965.